MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N°1251 /2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO A LA LC N° 19/2016 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA III SECTOR 2 DEL SENEPA" DETERMINADO – ID N° 316.852, PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción 24 de noviembre de 2016

VISTA:

La nota presentada por el Director de la Sub. Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita declarar desierto el llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 19/2016, "Locacion de Inmueble para la Zona III Sector 2 del SENEPA" Determinado – ID N° 316.852, Plurianual.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Locación de Inmueble N° 19/2016, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, conforme lo establece el Art. 19 de la Ley N° 2051/03.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en el Presente llamado se ha realizado prorrogas de acuerdo a los **Artículos 1° y 2°** de la **Resolución DNCP N° 805/09**, considerando a las normas establecidas cuyo acto de apertura fue celebrado en fecha 05 de octubre de 2016, y que fue prorrogado para la fecha 12 de octubre de 2016.

Que, no se procede al Acto de Apertura de Sobres, por no contar con ninguna oferta.

Que, conforme con los criterios establecidos en el **inciso a) del Art 30 de la Ley N° 2051/03** de "Contrataciones Públicas" que textualmente dice: *Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos……a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Que, el Art. 30, de la ley N° 2051/03 indica que "*una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar participación*".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1291 /2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO A LA LC N° 19/2016 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA III SECTOR 2 DEL SENEPA" DETERMINADO – ID N° 316.852, PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Que, la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo Nº 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial"*;

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LC Nº 19/2016 – Locación de Inmueble para la Zona III Sector 2 de SENEPA – Determinado, Plurianual - ID Nº 316.852,** convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, , considerando que no se contaron con ofertas en atención a lo dispuesto en el **inciso a) del Art 30° de la Ley 2051/03** de "Contrataciones Públicas" que textualmente dice: *"Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos....a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Artículo 2°. **AUTORIZAR** a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a realizar los trámites administrativos pertinentes para la realización de un segundo llamado.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C.

Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 MSP y BS
Dirección General de Contrataciones MSP y BS

ME Nº 2
25 NOV. 2016
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 MSP y BS
Miriam María Florentín, Jefa
Mesa de Entrada
SUOC S3 - MSP y BS